

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.009**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las catorce horas del día veintisiete de enero de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Encarnación Palazuelo Cobos, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, Doña. Isabel M<sup>a</sup> Beato Cera.

**Asistentes:**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Encarnación Palazuelo Cobos**

Los/as Sres/as. Tenientes de Alcalde:

**D. Álvaro Romero Palacios**

**D. Antonio Félix Torrado Mongango**

**Dña. Maria Elisa Ganado Guevara**

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, D<sup>a</sup>. Encarnación Palazuelo Cobos, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.009**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el trece de Enero de dos mil nueve, que se ha distribuido con la convocatoria, **la Sra Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al mismo. No habiendo ninguna, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**A.1)** Vista la Solicitud de Licencia de obra (**Expediente nº 01/09**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 07/01/09, por D. Ramón Jaime Salvador con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Granada nº 25, así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes

1.- Conceder licencia de obra a D. Ramón Jaime Salvador, para ejecutar la obra consistente en quitar bañera, alicatar cuarto de baño (33,20 m<sup>2</sup>), sacar cañería higiene (7 m) y agua a la calle, solería de dicha casa (39 m<sup>2</sup>), puerta principal y ventana sita C/ Granada nº 25 de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (3.487,74 €)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Ramón Jaime Salvador

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
98,01€
- b) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas y ocupación de vía pública...  
69,75 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 167,76 €

**A.2)** Vista la Solicitud de Licencia de obra (**Expediente nº 04/09**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 20/01/09, por Doña Gema Mora Rodríguez con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Antonio Machado nº 22, así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes

1.- Conceder licencia de obra a Doña Gema Mora Rodríguez, para ejecutar la obra consistente en alicatar cocina y aseo (35 m2), colocar solería (55 m2) y colocar dos ventanas interiores sita C/ Antonio Machado nº 22 de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de tres mil quinientos un euros con cuarenta y tres céntimos (3.501,43 €)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Gema Mora Rodríguez

Importe:

- c) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
98,39 €
- d) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas y ocupación de vía pública...  
70,03 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 168,42 €

**A.3)** Vista la Solicitud de Licencia de obra (**Expediente nº 06/09**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 22/01/09, por D. Manuel Cumplido Orta con domicilio a efecto de notificaciones en C/ D. Manuel Centeno nº 63, así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes

1.- Conceder licencia de obra a D. Manuel Cumplido Orta, para ejecutar la obra consistente en sustitución de baranda de azotea (20 m) sita C/ D. Manuel Centeno nº 63 de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de mil doscientos cuarenta y siete euros (1.247,00 €)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Manuel Cumplido Orta

Importe:

- e) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
35,04 €
- f) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas y ocupación de vía pública...  
24,94 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 59,98 €

**A.4)** Vista la Solicitud de Licencia de obra presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 21/02/07, por D. Antonio Amate García, acompañada de Proyecto de Actuación para la construcción de una Casa Rural de Categoría Superior para Turismo Rural y Cinegético y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Carpe nº 6 de Aljaraque (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Conceder licencia de obra a D. Antonio Amate García, para ejecutar la obra consistente en Redistribución Parcial Interior y Ejecución de Dos Forjados de Entreplanta sita Parcela 6 del Polígono 12, de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos (5.446,22€)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Antonio Amate García

Importe:

- g) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
147,05 €
- h) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas... 65,35 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 212,40 €

**A.5)** Vista la Solicitud de Licencia de obra presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. Antonio Amate García, acompañada de Proyecto de Actuación para la construcción de una Casa Rural de Categoría Superior para Turismo Rural y Cinegético y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Carpe nº 6 de Aljaraque (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Conceder licencia de obra a D. Antonio Amate García, para ejecutar la obra consistente en Ampliación de 1,80 m de la Crujía Oeste sita Parcela 6 del Polígono 12, de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de ocho mil doscientos treinta y siete euros con treinta y tres céntimos (8.237,33 €)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Antonio Amate García

Importe:

- i) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
222,41 €
- j) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas... 98,85 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 321,26 €

**A.6)** Vista la Solicitud de Licencia de obra (**Expte 97/08**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 27/01/08, por la Empresa Pública de suelo de Andalucía (EPSA), acompañada de Proyecto Básico con Visado Colegial y redactado por el Arquitecto D. Norberto Ollero Baturone y la aportación del compromiso de realizar la cubierta en la zona de fachada exterior con faldones inclinados de tejas para asemejarse al entorno y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Alemania nº 5 de Huelva, así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Conceder licencia de obra a EPSA, para ejecutar la obra consistente en construcción de 36 Viviendas de VPO, de régimen especial sita en las Manzanas UE-2 y UE-3, de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de dos millones treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis euros (2.033.666,00€)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: EPSA

Importe:

- k) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
54.908,98 €
- l) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas y ocupación de vía pública ...  
40.673,32 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 95.582,30 €

**A.7)** Vista la Solicitud de Licencia de obra (**Expediente nº 123/08**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 11/08/08, por D. Tomás Gamero Martínez, acompañada de Proyecto Básico y de Ejecución con Visado Colegial y redactado por el Arquitecto D. Tomás Gamero Lagüens y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Honduras nº 2 de Sevilla, así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Conceder licencia de obra a D. Tomás Gamero Martínez, para ejecutar la obra consistente en Reforma de Vivienda Existente en Finca Juan palomo sita Parcela 45 del Polígono 2, de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de ciento ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (108.959,86€)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Tomás Gamero Martínez

Importe:

- m) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
2.941,92 €
- n) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas y/o ocupación de vía pública  
... 1.307,52 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 4.249,44 €

**A.8)** Vista la Solicitud de Licencia de obra presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 17/01/06, por D. Antonio Amate García, acompañada de Proyecto Básico y de Ejecución con Visado Colegial y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Conejo Oliva y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Carpe nº 6 de Aljaraque (Huelva), así como informes favorables condicionado sobre autorización de la obra en el que se constata “que por criterio de la Corporación las redes de distribución de energía eléctrica que se ejecuten en suelo urbano deben discurrir enterradas quedando dicha decisión amparada por el artículo 253.2 de las Normas Subsidiarias Municipales y circulando el tramo aéreo propuesto por dicho tipo de suelo, para cumplir todos los aspectos que le afectan de la normativa urbanística en vigor de este Término Municipal debe pasar a enterrado dicho tramo” y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Conceder licencia de obra condicionada a D. Antonio Amate García, para ejecutar la obra consistente en Tendido Eléctrico para Suministro en Baja Tensión a Finca en la Cerezuela sita Parcela 6 del Polígono 12, de El Campillo (Huelva), siempre y cuando realice soterramiento del tramo aéreo que discurre ante la fachada del Centro de Aspromín, con un presupuesto de ejecución material de once mil doscientos cincuenta euros con setenta y seis céntimos (11.250,76 €)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Antonio Amate García

Importe:

- o) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
303,77 €
- p) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas... 135,01 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 438,78 €

## **B) LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN DE MUEBLES**

Examinado el Expediente 11/06 que se instruye a instancias de D. Honorio Fernández Beltrán con DNI 29.731.418-P con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes nº 56 de El Campillo (Huelva) para la licencia de apertura de la actividad de Almacén de Muebles en Nave sita en C/ Antonio Machado nº 15 de este Municipio, (Con número de Referencia Catastral 91461 15)

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas, y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. Honorio Fernández Beltrán LICENCIA DE APERTURA para la actividad de Almacén de Muebles en la Nave sita en C/ Antonio Machado nº 15 de este Municipio, (Con número de Referencia Catastral 91461 15)

**SEGUNDO.-** Aprobar las tasas municipales correspondientes.

**TERCERO.-** La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado.

## **C) LICENCIA DE IMPLANTACION DE ACTIVIDAD**

Visto el Informe Técnico-Jurídico para implantación de actividad realizado por la Secretaria Accidental y el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento con fecha 26 de Enero de 2.009, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“INFORME TÉCNICO JURÍDICO PARA APERTURA DE ACTIVIDAD**

Isabel M<sup>a</sup>. Beato Cera, Secretaria Interventora Accidental, y Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico Municipal, del Excelentísimo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), ante la solicitud de Licencia de **IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD de PELUQUERÍA (Expediente 04 / 05)** en Local sito en calle Sevilla nº 24 de éste Municipio, presentada por Clara María Payán Cruzado, con NIF 48,911.387-R, y domicilio a efectos de notificaciones en El Campillo, c/ Lepanto nº 9,

INFORMAN:

- 1.- Que la Actividad solicitada, según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental puede considerarse como INOCUA, dado que no aparece expresamente en su Anexo I ni se asemeja a ningunas de las actividades relacionadas en él.

- 2.- Que el Local en el que se pretende ejercer la actividad tiene clasificación urbanística de Suelo Urbano y calificación de Residencial Zona 1, en el que el uso Comercial en planta baja es compatible y, por tanto, está permitido por las Normas Subsidiarias Municipales en vigor.
- 3.- Que el Local posee instalación de saneamiento, agua potable y electricidad así como aire acondicionado, según declaración de la solicitante.
- 4.- Que dada la superficie del mismo, los Servicios Técnicos detectan que posee un único sector de incendios, y que para cumplir la legislación al respecto debe tener un extintor de polvo polivalente de 6 kg junto a la entrada, y alumbrado de emergencia y carteles de señalización de salida junto a éste alumbrado.
- 5.- Que para cumplir el Decreto 72/1992 de Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía, debe disponer de una rampa para acceso desde la calle. Hecho que la solicitante manifiesta tener en la documentación aportada.
- 6.- Que según los artículos 318 y siguientes de las NNSS Municipales debe disponer de recorridos al público de anchura de 1,00 m. como mínimo, una altura libre mínima del local de 2,50 m., al estar en un edificio de uso no exclusivo, y un aseo con un inodoro y un lavabo al no superar los 100 m2. y con vestíbulo previo. Exigencias que se cumplen según la documentación presentada, a excepción del vestíbulo previo.
- 7.- Que el procedimiento para la tramitación del correspondiente expediente de autorización de la actividad ha de contener los siguientes pasos: Decreto de Admisión, Informe Técnico y Jurídico sobre la Concesión, Acuerdo de la Junta de Gobierno concediendo o denegando, de forma motivada, la Licencia de Implantación de Actividad y en su caso Licencia de Obras. Y tras la emisión del correspondiente Acta de Comprobación Decreto de Alcaldía concediendo Licencia de APERTURA.

Y dado que no se almacena material de alto riesgo de incendio en el interior del comercio y que la actividad no provoca contaminación ambiental alguna:

Estos Servicios Jurídicos y Técnicos emiten INFORME FAVORABLE-CONDICIONADO, a la disposición de un extintor de incendios de polvo polivalente de 6 Kg. y Alumbrado de Emergencia y Señalización junto a la entrada y un vestíbulo previo en aseo, para la concesión de la Licencia solicitada”

Se formula ante la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Autorizar la implantación de la actividad de **PELUQUERÍA** cuyo titular es D<sup>a</sup> Clara María Payán Cruzado, en C/ Sevilla nº 24 de esta localidad, con los condicionantes expresados en el Informe jurídico-técnico que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

- 1.- Aprobar dicha Propuesta de Resolución en toda su literalidad.

#### **4.- ESCRITOS VARIOS.-**

**4.1.-** Visto el escrito firmado por D. Manuel Castro Lunar con DNI 46.023.422-P de fecha 26 de Diciembre de 2.008, con registro de entrada número 1906 presentando escrito de alegaciones contra la denuncia con referencia al número de expediente 0112/08 **(vehículo con matrícula 1448CFZ)**

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de Enero de 2.009, en el que se reitera en la sanción formulada.

Visto que las alegaciones presentadas por el denunciado no son ratificadas a lo manifestado por la Policía Local,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Reiterase en lo manifestado en el escrito de contestación al Pliego de Alegaciones firmado por el agente de Policía Local 21018004.

b) Notificar este acuerdo al denunciado.

Contra esta resolución, podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa, y ante el mismo órgano que dictó la resolución, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en los arts. 52 y 108 de la Ley 39/1988, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 8.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998.

**4.2.-** De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de Diciembre de 2.008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (Boja nº 2, de 5 de enero),

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes.

a) Solicitar acogerse a la Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas

b) Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto, que no resulte subvencionable.

c) El Ayuntamiento de El Campillo se compromete a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.



d) Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo

e) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.

**4.3.-** De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de Diciembre de 2.008, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el Procedimiento Ordinario para el año 2.009 y la Orden de 12 de Diciembre de 2.006, reguladora de las mismas,

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Solicitar subvención a la línea 2 (subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales) destinada a “mejora de alumbrado público para reducción del consumo energético en la zona este del casco urbano”, por importe de trescientos sesenta y cinco mil ochenta y dos euros, (365.082,00 €)

b) Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo

c) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.

**4.4.-** En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Regulator de las Bases para la concesión de subvenciones a los programas de actividades deportivas, culturales, medioambientales, festivas y de juventud para los ejercicios 2008 y sucesivos, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de Marzo de 2.008 y publicado este acuerdo definitivo en el BOP nº 110 de 10 de Junio de 2.008,

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Convocar, la concesión de las subvenciones a los programas de actividades deportivas, culturales, medioambientales, festivas y de juventud para el ejercicio 2.009, reguladas en el Reglamento citado anteriormente.

b) Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos sean precisos.

**4.5.-** Con fecha 26 de Enero de 2.009, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, informe emitido por la Policía Local de esta localidad, en el que indica que el puesto sito en el mercado de Abastos de esta localidad, arrendado por D. Juan Camacho Estévez, con DNI 29.777.810 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jorge Juan, Portal 3, 1º B de Huelva, para ejercer la actividad de venta de Pescados y Mariscos, lleva unos seis meses aproximadamente sin ejercer dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Resolver el contrato de arrendamiento firmado con fecha 14 de Abril de 1997, entre el Ayuntamiento de El Campillo y D. Juan Camacho Estévez, ya que según lo establecido en el Reglamento de Mercado, los arrendatarios están obligados a “mantener los puestos abiertos al público ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento para la venta”.

b) Asimismo, deberá entregar la llave de dicho puesto en las dependencias municipales, en el plazo máximo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo.

c) Comunicar este acuerdo al interesado.

**4.6.-** De conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de Noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (artículo 1 de dicha Orden)

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes.

a) Solicitar acogerse a la Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos

b) Aprobar el Proyecto de la inversión a realizar.

c) El Ayuntamiento de El Campillo se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse en el plazo que señale la resolución de concesión.

d) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.

**4.7.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), (BOJA nº 244 de 10 de diciembre de 2.008)

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Aprobar el Proyecto denominado “Rehabilitación y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso Bda VPO Pablo Picasso de esta localidad” por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (144.535,54 €) con objeto de que sea financiado con en Programa “Proteja” regulado en el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre

b) Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo

c) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las quince horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA-ACC

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera